

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial especializada en delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Agame Ramos, Jorge Daniel

ASESOR: Tarazona Tucto, Mao

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 70931632

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43739569

Grado/Título: Maestro en gestión pública para el desarrollo social

Código ORCID: 0000-0002-9662-0591

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Carbajal Veramendi, Millen Felo	Doctor en derecho	22506625	0000-0001-7468-5821
2	Callata Palomino, Luzceila Cesia Jemina	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46026583	0000-0002-0228-2190
3	Cajusol Chepe, Hernan Gorin	Abogado	18069229	0000-0003-0741-5682

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Veinte del mes de Octubre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ DR. MILLEN FELO FARBAJAL VERAMENDI | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : SECRETARIA |
| ➤ ABOG. HERNAN GORIN CAJUSOL CHEPE | : VOCAL |
| ➤ MG. MAO TARAZONA TUCTO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1143-2025-DFD-UDH de fecha 16 de Octubre del 2025, para evaluar la Tesis titulada: **"PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023"**; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **JORGE DANIEL AGAME RAMOS** para optar el Título profesional de Abogado.

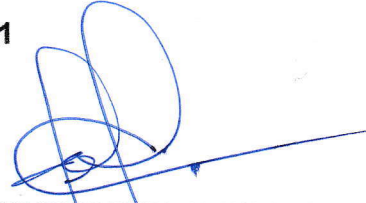
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado Por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Catorce y cualitativo de Superior

Siendo las 18:30 horas del día Veinte de Octubre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Millen Felo Carbajal Veramendi
DNI: 22506625
CODIGO ORCID: 0000-0001-7468-5821
PRESIDENTE


.....
Mg. Luzceila Cesia Jemina Callata Palomino
DNI: 46026583
CODIGO ORCID: 0000-0002-0228-2190
SECRETARIA


.....
Abog. Hernan Gorin Cajusol
DNI: 18069229
CODIGO ORCID: 0000-0003-0741-5682
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JORGE DANIEL AGAME RAMOS, de la investigación titulada "PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023", con asesor(a) MAO TARAZONA TUCTO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 488- 2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 18 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 04 de junio de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

244. Agame Ramos, Jorge Daniel.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

6%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

documentop.com

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada a Dios, por su bendición y la motivación que me brindó para desarrollar este trabajo; asimismo, dedico la presente tesis a mis padres, por el apoyo incondicional durante toda mi carrera profesional y a mi pareja que siempre está apoyándome en todo.

AGRADECIMIENTO

Al Divino Hacedor, por la vida, la salud y permitir llevar adelante la presente tesis.

Gratitud eterna a mi familia, por la ayuda económica y moral para concluir mis estudios universitarios.

A la Universidad y docentes que me han dotado de conocimientos en la formación académica, así como a mi asesor, quien me ha brindado información relevante para culminar la tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO.....	12
1.3. OBJETIVOS	13
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	13
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
CAPÍTULO II.....	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	15
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	16
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	18
2.2. BASES TEÓRICAS	19
2.2.1. LA COLABORACIÓN EFICAZ	19
2.2.2. DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS.....	26
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	27
2.4. HIPÓTESIS	30
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	30

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	30
2.5. VARIABLES	31
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	31
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	31
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	31
CAPÍTULO III.....	32
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1. ENFOQUE	32
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	32
3.1.3. DISEÑO	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	33
3.2.1. POBLACIÓN.....	33
3.2.2. MUESTRA	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.....	34
3.4. TECNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION.....	34
3.4.1. ANÁLISIS DE CORRELACIONES	34
3.4.2. ANÁLISIS DE REGRESIÓN.....	34
3.4.3. VISUALIZACIÓN DE DATOS.....	35
3.4.4. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	36
CAPÍTULO V	43
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	43
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	43
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
ANEXOS.....	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	31
Tabla 2 Criterios de inclusión.....	33
Tabla 3 Criterios de exclusión.....	34
Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
Tabla 5 Cantidad de solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	36
Tabla 6 Cantidad de carpetas con solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	37
Tabla 7 Delitos en los que se hayan presentado solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	38
Tabla 8 Procedimiento sobre de solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Qué despachos recibieron solicitudes de colaboración eficaz? ...	36
Figura 2 ¿En cuántas carpetas fiscales se recibieron solicitudes de colaboración eficaz?	37
Figura 3 ¿Qué delitos son los recurrentes en las solicitudes de colaboración eficaz?	38
Figura 4¿Cuál es el procedimiento señalado en los despachos recibieron solicitudes de colaboración eficaz?	40

RESUMEN

La presente tesis titulada “Proceso de Colaboración Eficaz y su Incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023”, tiene por fin verificar la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, durante el año 2023, lo que permitirá conocer los presupuestos que asumen los fiscales para aplicar y llevar adelante las solicitudes del proceso de colaboración eficaz por parte de los investigados y los delitos en los que se ha petitionado dicho proceso especial.

La hipótesis general planteada es que, las solicitudes de colaboración eficaz son insuficientes en los procesos que es de conocimiento de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, lo que se corrobora con la información documentada remitida a esta parte por parte de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, así como con los resultados que se han obtenido de dicha información, seguida del análisis e interpretación, llegándose a la conclusión de que en la Fiscal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, se tiene la existencia de pocas solicitudes en los procesos que conocen los fiscales de dicha fiscalía especializada, lo que incide en el tratamiento de los delitos, así como en la obtención de información veraz y oportuna que conlleve a concretar una actividad judicial efectiva y célere en la lucha contra la corrupción en la región Huánuco.

Palabra Clave: Colaboración eficaz, fiscalía anticorrupción, procesos especiales, fiscales, corrupción de funcionarios, fiscalía.

ABSTRACT

The present thesis entitled "Effective Collaboration Process and its Impact on the Provincial Prosecutor's Office Specialized in Corruption Crimes of Officials, Huánuco 2023", aims to verify the situation of the effective collaboration process and its impact on the Provincial Prosecutor's Office Specialized in Corruption Crimes. Corruption of Huánuco Officials, during the year 2023, which will allow us to know the budgets assumed by prosecutors to apply and carry out the requests for the effective collaboration process by those investigated and the crimes in which said special process has been requested.

The general hypothesis raised is that the requests for effective collaboration are insufficient in the processes known to the Provincial Prosecutor's Office Specialized in Corruption Crimes of Officials of Huánuco, which is corroborated with the documented information sent to this party by the Presidency of the Board of Superior Prosecutors of the Huánuco Fiscal District, as well as with the results that have been obtained from said information, followed by the analysis and interpretation, reaching the conclusion that in the Provincial Prosecutor Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco, there are few requests in the processes known to the prosecutors of said specialized prosecutor's office, which affects the treatment of crimes, as well as the obtaining of truthful and timely information that leads to effective judicial activity. and fast in the fight against corruption in the Huánuco region.

Keywords: Effective collaboration, anti-corruption prosecutor's office, special processes, prosecutors, corruption of officials, prosecutor's office.

INTRODUCCIÓN

La presente consta de cinco capítulos, iniciando con la descripción del problema, centrado en determinar la incidencia del procedimiento especial de colaboración eficaz en la fiscalía anticorrupción de Huánuco durante el año 2023, formulando la siguiente pregunta: ¿Cuál es la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?

Justificándose el presente trabajo en la intención de ahondar en la información sobre la aplicación del proceso especial de colaboración eficaz, o en su defecto, impulsar su utilización en determinados delitos investigados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el año 2023. Lo que permitirá que los operadores de derecho y la ciudadanía estén informados sobre la aplicación del proceso especial en dicha Fiscalía Especializada, planteándonos la siguiente hipótesis: La situación de la incidencia del proceso de colaboración eficaz es insuficiente en los procesos que conoce la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023, para corroborar tal supuesto se tomó en cuenta la metodología de tipo aplicado, con un diseño no experimental de tipo Transversal o transaccional, obteniéndose información correspondiente a un período determinado.

Asimismo, mediante la técnica de análisis documental, se evidenció que la situación de la incidencia del proceso de colaboración eficaz es insuficiente en los procesos de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, ya que las solicitudes y su trámite son ínfimos y no llegan a surtir efecto.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito internacional, como institución que permite brindar información útil por parte de una persona que se encuentra relacionada con el proceso penal y obtener beneficios premiales, es el proceso especial denominado colaboración eficaz, y prueba de ello es la existencia de dicha institución en el proceso penal colombiano que según Pardo (2023) indica que las motivaciones 5 y 18 del artículo 324° de la Ley N.º 906 del año 2004 del principio de oportunidad tienen relación con la colaboración eficaz que el investigado brinda a la Fiscalía General de la Nación para esclarecer hechos delictivos y judicializar a sus autores o partícipes. Entidad que ofrece numerosas ventajas en el ámbito de la investigación de crímenes. Sin embargo, su implementación no está libre de obstáculos. Por un lado, la Fiscalía debe confirmar los datos pertinentes que correspondan a su colaborador y que tiene vinculación con terceras personas al cometer los crímenes. Asimismo, el procesado corre el peligro que, a pese a cumplir con sus compromisos con la administración de justicia, no se logre abrogar la acción penal debido a la resistencia del ente acusador.

Uno de los procesos que cobra importancia en el proceso penal peruano actual, es el denominado colaboración eficaz y que se convierte en una especie de proceso penal premial y que el Ministerio Público puede incoar siempre que el colaborador muestre la posibilidad de brindar información sobre los hechos que ha intervenido o que recaiga imputación al cometer delitos de terrorismo, asociación ilícita, lavado de activos, delitos informáticos, delitos contra la humanidad, la trata de personas, el sicariato, criminalidad organizada, delitos tributarios, delitos aduaneros contra la fe pública y contra el orden migratorio, y lo que es resaltante también son los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, siempre que en su comisión, exista una pluralidad de personas intervinientes como autores o partícipes.

En las Fiscalías Especializadas en Corrupción de Funcionarios se tramitan procesos que involucran a funcionarios y servidores estatales, quienes son pasibles de investigaciones por los delitos comprendidos en los artículos 382 al 401 del Código Penal, en los que es posible presentar pedidos de colaboración eficaz; no obstante, en la práctica procedimental no se aprecia que el Ministerio Público aplique dicho proceso especial o en su defecto se impulse la utilización del mismo en determinados delitos, que de hacerlo mejoraría significativamente el avance del proceso y por ende permitiría conocer mayores detalles de la investigación, incluso a los implicados en el mismo.

En la ciudad de Huánuco, desde el año 2012 se tiene la conformación de las fiscalías provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de funcionarios respecto de los cuales se hace necesario conocer si se viene impulsando el trámite del proceso especial de colaboración eficaz. En ese sentido, se tiene que como objetivo de esta investigación es que buscará determinar la aplicación del proceso de colaboración eficaz en las investigaciones sujetas a conocimiento de los despachos correspondientes, durante el año 2023.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuál es la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿De qué forma incide el proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?
- ¿Cuál es el grado de incidencia del proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué forma incide el proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.
- Establecer el grado de incidencia del proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con esta tesis pretendemos ahondar información respecto a la aplicabilidad del proceso especial de colaboración eficaz o en su defecto el impulso de la utilización del mismo sobre determinados delitos en las investigaciones que es de conocimiento de la fiscalía provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios durante el año 2023.

Lo que permitirá a que los operadores del derecho y la ciudadanía tengan información clara, comprensible sobre la aplicación de este proceso especial en la mencionada Fiscalía Especializada, fortaleciendo así la transparencia y el conocimiento del proceso.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Al desarrollar la investigación se encontró las siguientes limitaciones:

- La búsqueda de la información respecto a los antecedentes de los estudios previos en la mencionada Fiscalía Especializada.
- El proceso que recolección de datos, por reserva y secreto; no obstante, se incidirá en la recolección de información fidedigna y especializada, a través de la solicitud enmarcada en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

- Sin embargo, estas limitaciones fueron superadas satisfactoriamente por la información brindada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, pese a que no se permitió el acceso físico a las carpetas por reserva y confidencialidad de la investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Se puede afirmar que la investigación ha sido factible, gracias a los datos estadísticos proporcionados a través del despacho superior del Ministerio Público - Huánuco, cuyos indicadores aportaron datos pertinentes, esto es, a través del área de indicadores de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del citado distrito fiscal. Además, se dispone de una amplia información bibliográfica de autores nacionales, internacionales y locales, en relación a este tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Gutiérrez Bonilla, R.L. (2020). La Cooperación Eficaz como Técnica de Investigación frente al Delito de Delincuencia Organizada y su Aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018, Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, tesis para obtener el grado académico de magíster en Derecho Penal y Procesal Penal.

Conclusión: La autora concluye que, la cooperación eficaz es un método específico de investigación en el que el acusado llega a un acuerdo con la fiscalía para ofrecer información, datos, objetos, bienes, etc., que faciliten la desarticulación de las organizaciones criminales en las que ha participado. Esta colaboración se realiza a cambio de una reducción del 10% en la condena si se brinda información que permita procesar a los líderes, y hasta un 20% si el colaborador está directamente involucrado, aplicándose estos porcentajes al mínimo de la pena del delito imputado.

Pardo Monsalve, S. (2023). Consideraciones sobre la colaboración eficaz mediante el principio de oportunidad, Revista Derecho Penal y Criminología, vol. 44, n.º 117 (julio-diciembre de 2023): 297-328. DOI: <https://doi.org/10.18601/01210483.v44n117.11>.

Conclusión: El autor concluye que, el principio de oportunidad por colaboración eficaz representa una institución muy beneficiosa para la sociedad colombiana. No obstante, presenta inconvenientes tanto para las partes involucradas como para los intervinientes. Se contemplan dos alternativas: no emplearlo o superar las dificultades. Aunque el legislador no previó soluciones para todas las eventualidades del mecanismo,

incluidos los casos mencionados, ello no impide que los vacíos se aborden mediante interpretaciones jurídicas.

La Ley 906 de 2004 es un avance significativo para la justicia en Colombia, pues establece mecanismos claros para el manejo de casos en los que el principio de oportunidad se puede aplicar. Sin embargo, la aplicación de esta ley no es uniformemente sencilla y presenta problemas que requieren atención, como identificar cuándo aplicar la colaboración eficaz y garantizar que se realice de forma justa y efectiva, con rigor en el proceso, políticas claras para manejar evidencias y respeto al derecho de las víctimas.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Salas Rodríguez, Y.L. (2023). Colaboración Eficaz y su Implicancia en los Procesos por Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Perú – 2023. Universidad César Vallejo – Chimbote. Trabajo para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

Conclusión: La autora concluye que, sostiene que la colaboración eficaz es un método efectivo en la investigación y lucha contra la corrupción, particularmente en el desmantelamiento de organizaciones criminales. En este sentido, la experiencia en la investigación y combate de delitos complejos nacionales e internacionales, como el crimen organizado, se considera la intervención de la colaboración eficaz es sumamente importante en las investigaciones de estos delitos puede ser facilitada por la participación efectiva del imputado que decide brindar su colaboración de manera voluntaria y útil para el esclarecimiento de los hechos.

Malca Briones, L.Y. (2021). La Colaboración Eficaz y la Revocación del Acuerdo en Caso de Falsedad de Testimonio. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo. Trabajo para optar el título de abogado.

Conclusión: La autora concluye que, La colaboración eficaz es un mecanismo procesal para desarticular organizaciones criminales, permitiendo al Estado ofrecer beneficios a cambio de información oportuna, veraz y relevante para investigar la verdad. Ahora, El falso testimonio en juicio es esencial para la administración de justicia y la protección de intereses sociales, al esclarecer hechos para aplicar el derecho. Estos deben estar respaldados por medios probatorios, como las declaraciones. Por tanto, es pertinente modificar el artículo 409 del Código Penal para incluir el falso testimonio del colaborador eficaz, imponiendo sanciones penales a aquellos que proporcionen información falsa. Es crucial, ya que puede llevar a decisiones judiciales erróneas sobre hechos de relevancia jurídica, poniendo en riesgo la función declarativa del derecho. Es necesario evaluar la fuerza probatoria de cada declaración, considerando la credibilidad en cada etapa del proceso y su fiabilidad, así como identificar errores o contradicciones para alcanzar la verdad de la información proporcionada.

Jiménez Coronel, E.A. (2018). Aportes para el Buen Funcionamiento del Programa de Protección y Asistencia a Testigos y Colaboradores Eficaces del Ministerio Público en la Persecución de Casos de Corrupción Cometidos por Organizaciones Criminales. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho Penal.

Conclusiones: El autor concluye que, los delitos contra la administración pública, en particular sobre los delitos de corrupción de funcionarios son considerados por la Ley N° 30077 delitos de gravedad, y que en caso de cometerse en el marco de una organización criminales debe adecuarse sobre las disposiciones de dicha ley; que, El proceso por colaboración eficaz es un proceso especial, autónomo y sumarísimo que se lleva a cabo sobre virtud del acuerdo firmado entre el Ministerio Público y el aspirante, que se compromete ofrecer y proporcionar datos efectivos con los hechos punibles que se esté cometiendo o que se haya realizado.

Ferrer Vargas, G.I. (2018). Colaboración Eficaz como Medio Probatorio para Determinar la Responsabilidad Penal en los Procesos de Corrupción de Funcionarios en Huacho - Año 2018. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho. Tesis para optar el título profesional de Abogado.

Conclusiones: La autora concluye que, la colaboración eficaz ha facilitado la búsqueda de la verdad en los casos de corrupción, aunque en algunas ocasiones los operadores de justicia han excedido sus límites, afectando así el derecho a la defensa.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Benancio Marcelo, P.C. (2017). El Proceso de Colaboración Eficaz y el Derecho Procesal Penal del Enemigo en el Distrito Judicial de Huánuco, Año 2020. Universidad de Huánuco - Huánuco. Tesis para obtener el título profesional de Abogado.

Conclusiones: El autor concluye que, este procedimiento especial vulnera derechos que recaen sobre del delatado, ya que se lleva a cabo en secreto, inobservando principios y derechos, al evidenciarse la incapacitación y/o supresión del ejercicio de derechos básicos de naturaleza procesal.

Ruiz Nunura, F.R. (2017). Fundamentos Constitucionales, Político-Criminales y Pragmáticos para Ampliar la Aplicación del Beneficio de Colaboración Eficaz en los Delitos de Crimen Organizado. Universidad de Huánuco. Tesis para obtener el título profesional de Abogado.

Conclusiones: El autor concluye que, se amplíe su aplicación a otros hechos punibles de crimen organizado. Se argumenta en bases legales, criminológicas y pragmáticas, pero también considera que no solamente a quienes están investigados, procesados o condenados, sino también sobre ciudadanos que tengan datos valiosos asociados a la criminalidad. Se considera que la falta de aplicación de esta norma para otros delitos se debe a una visión limitada, cuando su alto grado de

efectividad podría justificar su uso en delitos comunes, como extorsión, secuestro, narcotráfico y robo agravado, entre otros.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA COLABORACIÓN EFICAZ

A. Nociones de colaboración eficaz

Rojas López, F. (2015) Indica que la colaboración eficaz es un proceso único; a diferencia de los procedimientos penales reconocidos, este proceso tiene particularidades en su trámite, que culmina con la emisión de una sentencia judicial fundamentado. Se trata de un enfoque penal innovador que prioriza objetivos de oportunidad y la recopilación de pruebas sólidas para identificar delitos y responsables en la investigación, utilizando estrategias especializadas sobre la criminalidad organizada

Por su parte Reyna, L. (2009) entiende al proceso de colaboración eficaz como un procedimiento excepcional, con un inicio particular y características específicas en su desarrollo, diseñado para obtener una aprobación judicial final a través de una sentencia. Este enfoque responde a la necesidad de encontrar pruebas que faciliten la comprensión efectiva de los actos delictivos perpetrados por organizaciones criminales, con el objetivo de combatirlas de manera efectiva.

Según Neyra, F. (2010) el término colaboración eficaz se utiliza en el ámbito jurídico para referirse al intercambio de beneficios, recompensas o una reducción de la pena antes de que se lleve a cabo una investigación por parte de la policía, con la mínima participación de la Fiscalía. Su objetivo es verificar la veracidad y relevancia de las declaraciones del arrepentido en relación con la indagatoria. El beneficio se realizará conforme a lo pactado, tras las indagaciones efectuadas por el equipo policial. La política criminal busca combatir la delincuencia,

enfrentando directamente a la criminalidad organizada para desarticularla y prevenir que continúen operando ilegalmente.

A decir de Aguilar Velázquez, G. A. (2017), el procedimiento de colaboración eficaz es un procedimiento especial penal mediante el cual una persona que aún no ha sido investigada, un imputado, un procesado o condenado decide acogerse a los beneficios por delación a cambio de proporcionar datos relevantes al Ministerio Público para identificar a los miembros de organizaciones criminales, autores de delitos de especial gravedad o brindar información acerca del destino de los bienes y ganancias generados por el delito. y que los datos proporcionados por el delator sean corroborados con otros elementos probatorios de cargo

Basombrío, E. (2017), indica que la colaboración eficaz se define como el proceso de intercambiar información relevante con el fin de mejorar o disminuir la pena legalmente establecida. Aunque el objetivo del beneficio es en la variación de la pena, en lugar de eliminarla por completo como si el delito no hubiera ocurrido, tampoco se permitirá una modificación que convierta una pena más severa en una más leve.

Asimismo, la Organización de los Estados Americanos (2018), señala que la persona sujeta a este procedimiento es objeto de investigación, ya sea que esté condenada o en libertad y quien en su momento fue partícipe (como autor o cómplice) en un hecho delictivo. En este marco, decide proporcionar o compartir información relevante que disminuya la pena

B. Antecedentes de la colaboración eficaz

El autor Aguilar Velásquez, G.A. (2017), indicó que, ante el aumento de la criminalidad se buscó estrategias alternativas para abordar el conflicto político armado que enfrentaba Italia. En este contexto, el parlamento con el fin de combatir el terrorismo creó una ley para combatirla. Más tarde, en 1985, se implementó la Ley Manna, que introdujo el término "terrorista disociado". Todas estas normativas sirvieron para dismantelar sofisticados y susceptibles sistemas

infiltrados por agentes de la ley. La legislación italiana relacionada con el pentito, destinada a la lucha contra el terrorismo, alcanzó logros significativos, lo que llevó al legislador a extender su enfoque hacia otras organizaciones delictivas no terroristas.

En Italia, la persona colaboradora es denominada como alguien previamente detenida por las autoridades, y en esa situación de desventaja, al estar confundido y con todas las pruebas en su contra, decide colaborar voluntariamente

C. La colaboración eficaz en la legislación nacional

El procedimiento especial está regulado en la sección VI del Código Procesal Penal, abarcando desde el artículo 472 hasta el 481-A. Tiene su antecedente en la Ley N.º 27378, derogada por la Ley N.º 30077.

Actualmente, el Decreto Legislativo N° 1301 (30 de diciembre de 2016) modificó el Código Procesal Penal para fortalecer el Proceso Especial por Colaboración Eficaz, estableciendo su reglamentación. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS (29 de marzo de 2017), se aprobó el reglamento de dicho decreto legislativo, el cual sigue vigente

D. Notas esenciales del proceso especial de colaboración eficaz

Este procedimiento, tiene un enfoque transaccional: el arrepentido proporciona información relevante y útil a cambio de una reducción o exoneración de la pena, lo que le otorga un carácter utilitario. Este enfoque utilitarista implica que la autoridad adquiere información que no podría obtener de otra forma, con el fin de desestructurar una organización y desmantelar su cohesión interna.

E. Ámbito del proceso de colaboración eficaz

Según el numeral del Art. 474° numeral 2 del NCPP) especifica claramente los tipos penales que pueden ser objeto del procedimiento de colaboración eficaz. Es relevante señalar que esta disposición

clasifica los delitos según su gravedad, así tenemos: i) para asociación ilícita, terrorismo, lavado de activos, delitos informáticos, contra la humanidad, trata de personas y sicariato, ii) para todos los casos de criminalidad organizada iii) los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, tributarios, aduaneros contra la fe pública y contra el orden migratorio, siempre que el delito sea cometido en concierto por pluralidad de personas.

F. Etapas del proceso de la colaboración eficaz

Este procedimiento se organiza en varias etapas, que han sido normadas en los artículos 472°, 473°, 476°, 477°, 478° y 480° del NCPP. Aunado a ello, por medio del Decreto Supremo N.° 007-2017-JUS en las secciones II, III, IV, V y VI se fijaron las fases del proceso. Tenemos a los siguientes:

La fase de iniciación; Esta etapa carece de plazo específico de acuerdo con la legislación y está bajo la responsabilidad del fiscal. Actualmente, este procedimiento comienza previa solicitud, que dará lugar a la creación de una carpeta fiscal. En dicho documento deberá especificarse de manera explícita la información que proporcionará el aspirante, los sucesos ocurridos y lo que desea que se le conceda. Damián (2019) señala que solo el fiscal tiene la facultad de recibir estas solicitudes. Además, se llevarán a cabo varias reuniones de forma informal, sin que estas reuniones se lleven a cabo durante todo el proceso. Por lo tanto, es necesario expedir una disposición fiscal debidamente fundamentada. Sin embargo, San Martín (2015) insiste en que lo señalado por quien colabora y sobre la verdad de los datos proporcionados deben ser aspectos que requieren verificación, para poder establecer si no hay alguna exclusión legal y si se cumple con lo establecido en el artículo 474°, inciso 1 de la legislación procesal penal. Por tanto, esta fase concluye con la emisión de una disposición que acepta o rechaza el pedido del colaborador.

La fase de corroboración; Esta fase se inicia con acciones de investigación para corroborar si la información brindada por el aspirante a colaborar es verdadera. Por lo tanto, el solicitante ha debido proporcionar información, además de identificar y mencionar el sitio en el cual se encuentran los participantes en el delito (Parra, 2017). Asimismo, el representante del Ministerio Público tiene la opción de pedir el respaldo incuestionable de la policía para que coadyuve en la investigación con tales fines. Según Robles (2020), el acto de contrastar la información ofrecida por el aspirante colaborador deberá valorarse como prueba individual o conjunta, y deberá ser realizada por el juez para motivar la sentencia que se expida. De este modo, esta etapa cumple dos funciones: la primera, realizar actos de investigación de carácter reservado, y la segunda, servir como pauta de comprobación de la eficacia y veracidad de lo proporcionado por el aspirante a colaborador eficaz.

La fase de celebración de acuerdo; La fase de aceptación o rechazo de la oferta de beneficios para el aspirante o colaborador se basa en tres principios, Primero están circunscritos sobre los diversos encuentros celebrados entre el fiscal con el colaborador y su abogado defensor. Segundo considerando que la información verificada por la fiscalía y la que proporcionada por el colaborador no necesariamente debe coincidir, siempre que los objetivos legales estén claramente establecidos. Y tercero, el acuerdo perderá validez si los datos del aspirante son falsos o entregados por mala fe. Verificados estos tres aspectos sobre la distribución de beneficios, se deberá elaborar un documento que refleje el convenio de beneficios, incluido en las disposiciones y firmado por los participantes.

Fase de acuerdo de beneficios y colaboración; Se trata de una etapa documentada sobre los acuerdos de las partes intervinientes. El documento incluye seis cláusulas que requieren la firma de aquellos participantes. Debiendo registrarse de ser necesario la fecha y participantes: “Primera cláusula: identificación del colaborador y su

abogado. Es crucial evaluar si hay una medida de protección de la reserva de identidad”, “Segunda cláusula: exactitud en los cargos. Esto implica que es necesario determinar los hechos imputados y su registro correspondiente, además de especificar la tipificación del hecho”, “Tercera cláusula: reconocimiento, admisión o aceptación total o parcial, comprende lo que se conoce como (nolo contenderé). Contiene la disposición de ceder ante la justicia y cooperar. El colaborador debe estar informado sobre los términos del proceso al que está inmiscuido. Además, es necesario establecer el alcance de los cargos pertinentes”, “Cuarta cláusula: describir la información proporcionada y definir de la relevancia de ella. Además, señalar la exactitud de esta información”, “Quinta cláusula: exactitud del beneficio pactado y las normas aplicables. Siempre se aplicará la indemnización civil correspondiente”, “Sexta cláusula: lista de las responsabilidades del colaborador, tales como evitar cometer delitos en los 10 años desde que se concedió el privilegio, comunicar variación de residencia, efectuar tareas legales, resarcir los menoscabos provocados, a menos que sea posible, entre otras. Sin embargo, los aspectos más destacados son acudir a citaciones judiciales plasmados en el acuerdo y declararlo con honestidad”.

La fase de control y decisión jurisdiccional; Según San Martín Castro (2015), aquí se transmitirá todo lo realizado al juez correspondiente, quien debe emitir una resolución judicial en un período que no supere los 5 días, la cual es inimpugnable. Luego, revisará el extremo del documento acordado y los privilegios precisados, a fin de buscar confirmar si se han respetado las cláusulas que todo acuerdo de colaboración debe contener para poder detectar algún error de cualquier tipo. Después, en un período de diez días, el juez convoca a las partes del proceso para la participación en la audiencia, lo que se deja constancia en acta. En conclusión, de esta etapa, el juez al tercer día deberá emitir un auto desaprobatario del acuerdo o una sentencia que apruebe, por lo que, en cualquier circunstancia, la parte perjudicada tiene el derecho de interponer una apelación.

La fase de revocación; En esta etapa final, el acuerdo alcanzado depende de que el colaborador eficaz cumpla con ciertos compromisos establecidos, los cuales están bajo la supervisión directa del fiscal. Así, si estas obligaciones no se cumplen, se revocarán y para ello, el fiscal llevará a cabo una previa investigación que motive dicha solicitud, y la decisión estará asignada al ente judicial que otorgó el beneficio.

G. Principios del proceso de colaboración eficaz

Son varios:

Eficacia: Que los datos obtenidos sean relevantes, útiles. Además, puede contribuir a prevenir futuras acciones delictivas. En última instancia, facilitar la identificación de los culpables, cómplices, líderes o jefes de la organización delictiva que, de otro modo, podrían eludir la justicia.

Oportunidad: La delación debe llevarse a cabo en el instante oportuno, previo a la investigación que se lleva a cabo en el trámite regular. Usualmente, la delación acelera la identificación de los eventos llevados a cabo por la organización delictiva.

Proporcionalidad: Es necesario corroborar el beneficio concedido con las evidencias que proporciona el solicitante.

Comprobación: El Fiscal y la Policía especializada deben examinar o confirmar la información facilitada por quien colabora.

Control judicial: El juez es encargado de validar el pacto. Aunque no participa en el procedimiento, pero certifica el acta de colaboración.

Revocabilidad: Si el solicitante no cumple con las responsabilidades establecidas en el acta, los beneficios se pueden revocar.

No obstante, de acuerdo al reglamento de este procedimiento, se establecen los siguientes principios: autonomía, eficacia,

proporcionalidad, oportunidad, consenso, oponibilidad, reserva y flexibilidad.

H. El proceso de colaboración eficaz en el NCPP

Ubicada en el libro V, sección VI, desde el Art. 472 al 481-A del NCPP.

Siendo que el que colabora tiene la facultad de asumir la totalidad o una porción de los cargos que se le imputan. En cualquier caso, obtiene las ventajas de los datos que suministra al representante del Ministerio Público una vez verificados y que son beneficiosos en el proceso. Asimismo, es preciso que los datos proporcionados por el delator sean corroborados y que se llegue a un acuerdo de beneficios y colaboración. (Aguilar Velásquez, 2017, p. 43).

El que colabora puede ser respaldado de las eventuales amenazas de aquellos que ha delatado. Incluso existe el deber de preservar su identidad en secreto, siendo que el hecho de incumplir constituye delito, según el artículo 409°-B del Código Penal. (Aguilar Velásquez, 2017, p. 43).

La colaboración eficaz se produce cuando el delincuente ha cesado de manera voluntaria sus acciones delictivas. Igualmente, cuando reconoce completamente o parcialmente la imputación. Por otro lado, deben haberse presentado de manera voluntaria al fiscal para proporcionar la información efectiva. (Aguilar Velásquez, 2017, p. 43).

2.2.2. DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

A. Aproximación

El Código Penal clasifica en el Título XVIII Delitos Contra la Administración Pública cometidos por funcionarios públicos en cuatro secciones; a saber: (i) delitos de abuso de autoridad; (ii) delitos de concusión; (iii) delitos de peculado; y, (iv) corrupción de funcionarios,

precisando que los delitos de corrupción, se ubican en la sección IV del Capítulo II.

B. Sobre la calidad del funcionario público

Rojas Vargas, F. (2001) indica que el funcionario público tiene un papel importante en los delitos contra la administración pública, debido a la diferencia legal entre las conductas delictivas cometidas por particulares y aquellas realizadas por funcionarios. Estas últimas infracciones se consideran delitos especiales, ya que requieren una característica particular en la persona involucrada para que pueda ser considerada responsable del delito. En términos generales, un funcionario público se define como una persona con un estatus especial y la responsabilidad de proteger a la sociedad y al Estado, con el fin de resguardar los intereses de la Administración Pública, garantizar el cumplimiento de los fines del servicio público y actuar con probidad, legalidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, Siendo además representante del orden y del respeto al Estado de Derecho.

C. Tipos penales materia de corrupción de funcionarios

Existe delitos que pueden ser cometidos por empleados o funcionarios públicos que tienen particularidades específicas de estos delitos, y del cual surgen elementos relacionados con el autor del crimen, las mismas que están plasmadas en el capítulo II delitos cometidos por funcionarios público, secciones II (Concusión) , III (Peculado) y IV(Corrupción de funcionarios) del código penal vigente.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **BIEN**

Se refiere a todo aquello que posee una medida de valor y puede ser protegido legalmente (Poder Judicial del Perú, 2024).

- **CONDUCTAS**

Características, formas o comportamiento adoptado por las personas en su desenvolvimiento de vida, tomando como referencia sus acciones (Real Academia Española, 2021).

- **COHECHO**

Delito que implica que una autoridad o funcionario público acepte una compensación a cambio de llevar a cabo o no llevar a cabo una acción relacionada con su posición o cargo público (Comunidad de Madrid, 2024).

- **CONCUSIÓN**

(Derecho Penal) Infracción de un funcionario, que consiste en exigir de mala fe una suma que se presenta legalmente debida, cuando no lo es (Enciclopedia jurídica, 2024).

- **COLABORACIÓN EFICAZ**

Procedimiento que hallamos en su normativa, Decreto Legislativo N.º 1301 (Ministerio Público, equipo especial).

- **CORRUPCIÓN**

Acto mediante el cual se usa el poder público para obtener un beneficio de manera irregular; ya sea económico o no, ventaja, pudiendo ser cometido por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando el interés general de la sociedad y el Estado, así como sus principios y deberes éticos (MPFN, año 2016, página 3).

- **DELITO**

Acción típica, antijurídica y culpable. Este tipo de acto está clasificado en la ley, contrario al derecho (Poder Judicial del Perú, 2024).

- **EXPEDIENTE**

Es el conjunto de escritos, actas y resoluciones donde se encuentran consignados todos los actos procesales realizados en un proceso, los cuales son ordenados según la secuencia de su realización en folios debidamente numerados correlativamente (Poder Judicial del Perú, 2024).

- **FISCAL**

Es el servidor o funcionario público que labora en el Ministerio público y encargado de promover la acción penal y la persecución del delito (Código Penal peruano, año 2020).

- **FUNCIONARIO PÚBLICO**

Funcionario que por disposición inmediata de la ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participa en el ejercicio de funciones públicas (RAE, 2024, Diccionario panhispánico del español jurídico).

- **MINISTERIO PÚBLICO**

Organización responsable, autónoma que actúa en defensa judicial de la legalidad, los derechos públicos y sus intereses. De acuerdo con el artículo 158 de la Constitución, el Fiscal de la Nación es el líder del Ministerio Público. Además, es responsabilidad del Ministerio Público: garantizar la autonomía de las entidades jurisdiccionales y la adecuada gestión de justicia; representar a la sociedad en los procedimientos judiciales; dirigir desde el comienzo la investigación del delito. Para lograr este objetivo, la Policía Nacional tiene la obligación de acatar las directrices del Ministerio Público en el ámbito de su responsabilidad (Poder Judicial del Perú, 2024).

- **PECULADO**

Apropiación del empleado público de los recursos o bienes asignados para cumplir con sus responsabilidades, empleándolos en beneficio personal o cuando se apropia de fondos del Tesoro Público para su beneficio personal

o de terceros, o les da un uso distinto al que establece la ley (Poder Judicial del Perú, 2024).

- **PROCESO PENAL**

Sistema empleado para ejercer el derecho de sancionar del Estado, que consiste en descubrir la comisión de un acto delictivo, identificar al autor y a los demás implicados, aplicar una sanción o una medida de seguridad a los mencionados y, finalmente, aplicar la misma (RAE, 2024, Diccionario panhispánico del español jurídico).

- **SERVIDOR PÚBLICO**

Cualquier empleado y trabajador estatal, independientemente de su rango jerárquico. Esto incluye a aquellos que han sido designados, contratados, asignados, etc. (Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La situación de la incidencia del proceso de colaboración eficaz es insuficiente en los procesos que conoce la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: El proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023

HE2: El grado de incidencia de los procesos de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios incide en la obtención de información veraz y fidedigna a fin de concretarse una actividad judicial efectiva y célere en la lucha anticorrupción

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Proceso de colaboración eficaz.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Delitos de corrupción de funcionarios.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Proceso de Colaboración Eficaz	- Incidencia del proceso de colaboración eficaz	- Solicitudes de colaboración eficaz. - Número de carpetas con solicitudes de colaboración eficaz.
	- Resultados procesales y de gestión	- Despachos que recibieron solicitudes de colaboración eficaz. - Situación y estado de las carpetas tramitadas
Variable de Interés: Delitos de Corrupción de Funcionarios	- Tipos penales	- Delitos de Cohecho; Peculado; Colusión; Malversación de fondos; Tráfico de influencias; Enriquecimiento Ilícito; Concusión; Negociación Incompatible; Delitos de Cohecho.
	- Delitos frecuentes	- Peculado; Colusión; Concusión; Organización Criminal.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Sampieri, H. (2014) afirma que estos estudios son de carácter aplicado, ya que persiguen ampliar los saberes existentes sobre las variables objeto de análisis, los cuales aportarán a la literatura existente presentada por diversos autores.

3.1.1. ENFOQUE

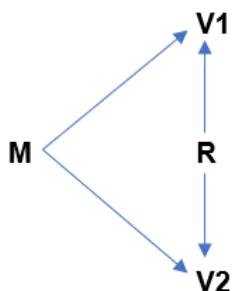
Hernández-Sampieri, Collado y Baptista (2014), en relación a este extremo cuantitativo de esta tesis, se fundamenta en la recolección de datos numéricos, con el objetivo de verificar las hipótesis.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La tesis adoptó una investigación descriptiva, pues su objetivo primordial fue detallar las características y atributos de un fenómeno, una situación o población. Siendo su papel de medición o detalle de conceptos o situaciones, que caracterizan al fenómeno. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018).

3.1.3. DISEÑO

Esta tesis es de diseño No Experimental, con naturaleza transversal y permitió observar fenómenos en su entorno natural para examinarlos en un periodo específico.



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población se refiere a la totalidad de un fenómeno susceptible de estudio, abarcando la totalidad de unidades de análisis que lo integraron. Esto fue medido para lograr un estudio específico. Lográndose incorporar e involucrar entidades específicas, a lo que se denominó población, que representa el total asignado para la tesis.

Esta población fue la totalidad en las carpetas fiscales en las cuales se haya solicitado acogerse a la colaboración eficaz en delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, año 2023, el mismo que asciende a 20 carpetas fiscales.

3.2.2. MUESTRA

Iniciada con la observación de una porción de la población contemplada. La selección de la muestra se realizó mediante un método no probabilístico, basándose en el criterio del investigador.

La muestra estuvo conformada por 13 carpetas fiscales en las cuales los aspirantes han solicitado acogerse a la colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, año 2023, tomando en consideración los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Tabla 2

Criterios de inclusión

CARPETAS	CRITERIOS DE INCLUSIÓN
Con solicitudes de colaboración eficaz	Verificación de la existencia de solicitud formal de colaboración eficaz por parte de una autoridad, parte investigada, o parte cooperante. Verificación del acuerdo de las partes o límites de confidencialidad, especialmente en información personal o estratégica.

Tabla 3*Criterios de exclusión*

CARPETAS	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN
Sin solicitudes de colaboración eficaz o	Inexistencia de una solicitud formal de colaboración por parte de una autoridad competente, la parte investigada o una parte cooperante.
inexistencia de acuerdo de confidencialidad	Inexistencia del acuerdo de las partes o límites de confidencialidad, especialmente en información personal o estratégica.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Tabla 4*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Técnicas	Instrumentos
Análisis documentario	Ficha de análisis documentario, el mismo que permitirá conocer la situación de las solicitudes de colaboración eficaz y la justificación de la aplicación de la misma en la fiscalía anticorrupción de Huánuco, 2023.

3.4. TECNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION

3.4.1. ANÁLISIS DE CORRELACIONES

Este análisis contribuyó a establecer la correlación entre dos variables distintas; además, ayudó fortalecer la relación entre variables.

3.4.2. ANÁLISIS DE REGRESIÓN

Esta metodología posibilitó examinar la presencia de una correlación entre diversas variables. Se utiliza cuando surge la duda la variable que podría estar influyendo en otras variables.

3.4.3. VISUALIZACIÓN DE DATOS

Esta metodología resultó efectiva, ya que facilitó la comprensión de la información.

3.4.4. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Mediante el uso de programas estadísticos, se lograron los resultados estadísticos de los instrumentos obtenidos, para ser analizados e interpretados mediante tablas y gráficos obtenidos como respuesta.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Cantidad de solicitudes de colaboración eficaz que se tramitaron en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, durante el año 2023.

Tabla 5

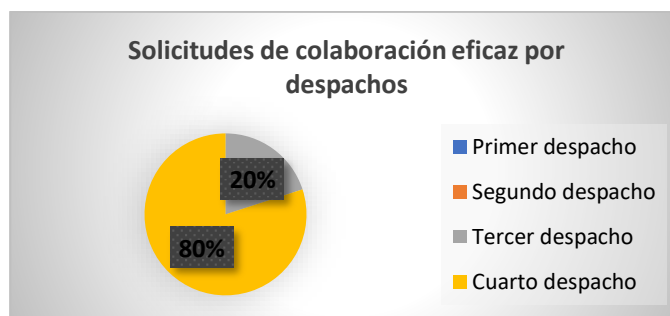
Cantidad de solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco

DESPACHOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMER DESPACHO	0	0%
SEGUNDO DESPACHO	0	0%
TERCER DESPACHO	3	20%
CUARTO DESPACHO	12	80%
TOTAL	15	100%

Nota. Fuente información proporcionada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Figura 1

¿Qué despachos recibieron solicitudes de colaboración eficaz?



Nota. Fuente tabla 5

Análisis

Conforme a la tabla 5: se registraron 15 solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. De ellas, 12 fueron tramitadas por el cuarto despacho, 03 por el tercer despacho y ninguna por el primero ni el segundo.

Interpretación

Que, la mayoría de las solicitudes de colaboración eficaz corresponden al cuarto despacho, mientras que el tercer despacho participa de manera muy reducida y los dos primeros no registran casos. Esto evidencia una aplicación desigual del mecanismo de colaboración eficaz dentro de la Fiscalía Especializada.

Tabla 6

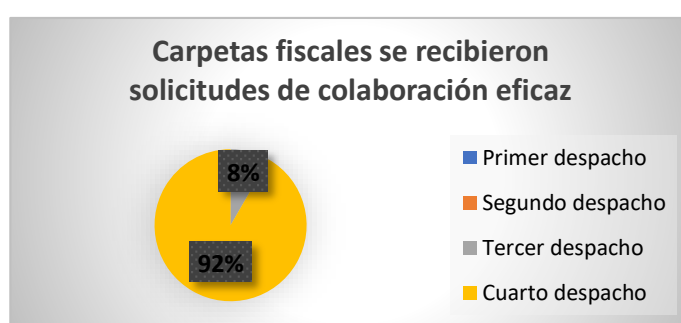
Cantidad de carpetas con solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco

DESPACHOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMER DESPACHO	0	0%
SEGUNDO DESPACHO	0	0%
TERCER DESPACHO	1	8%
CUARTO DESPACHO	12	92%
TOTAL	13	100%

Nota. Fuente información proporcionada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Figura 2

¿En cuántas carpetas fiscales se recibieron solicitudes de colaboración eficaz?



Nota. Fuente tabla 6

Análisis

Conforme a la tabla 6: se registraron 13 carpetas fiscales con solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. De ellas, 12 pertenecen al cuarto despacho, 01 al tercer despacho y ninguna al primero ni al segundo.

Interpretación

Que, la mayoría de las carpetas fiscales en los que se presentaron solicitudes de colaboración eficaz corresponden al cuarto despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco y en su minoría al tercer despacho de la citada Fiscalía.

Tabla 7

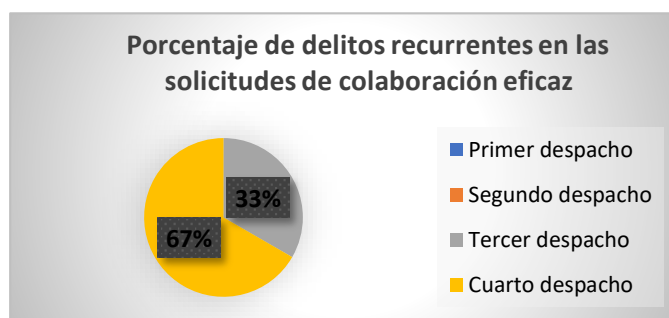
Delitos en los que se hayan presentado solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco

DESPACHOS	DELITOS
PRIMER DESPACHO	NINGUNO
SEGUNDO DESPACHO	NINGUNO
TERCER DESPACHO	COLUSIÓN
CUARTO DESPACHO	COLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Nota. Fuente información proporcionada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Figura 3

¿Qué delitos son los recurrentes en las solicitudes de colaboración eficaz?



Nota. Fuente tabla 7

Análisis

Conforme a la tabla 7; observamos que los delitos en los que se presentaron las solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco; colusión y organización criminal corresponden al cuarto despacho; colusión al tercer despacho y ninguno al segundo y primer despacho, respectivamente.

Interpretación

Que, la mayoría de los delitos en los que se presentaron solicitudes de colaboración eficaz corresponden a los delitos de colusión y que son del cuarto y tercer despacho; mientras que el delito de organización criminal corresponde al cuarto despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Tabla 8

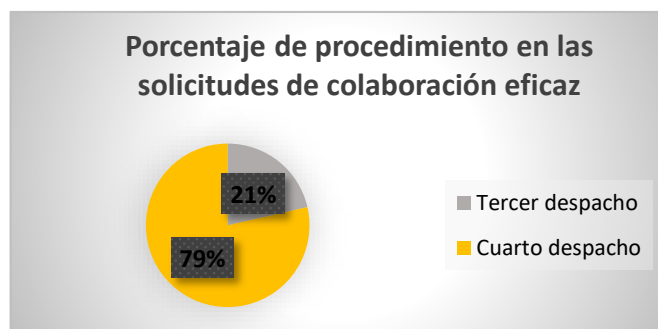
Procedimiento sobre de solicitudes de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco

DESPACHOS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
PRIMER DESPACHO	NINGUNO	0
SEGUNDO DESPACHO	NINGUNO	0
TERCER DESPACHO	DISPOSICIÓN DE INICIO DE COLABORACIÓN EFICAZ	3
CUARTO DESPACHO	DISPOSICIÓN DE INICIO DE COLABORACIÓN EFICAZ	11
	NO PROSPERÓ	1
	DILIGENCIAS DE CORROBORACIÓN	11
TOTAL	100%	

Nota. Fuente información proporcionada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Figura 4

¿Cuál es el procedimiento señalado en los despachos recibieron solicitudes de colaboración eficaz?



Nota. Fuente tabla 8

Análisis

Conforme a la tabla 8; observamos que de las 12 solicitudes de colaboración eficaz tramitados en el cuarto despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco; en 11 se iniciaron con disposición de colaboración eficaz, en los cuales también se iniciaron diligencias de corroboración, mientras que 01 no prosperó; y, en las 03 solicitudes que corresponden al tercer despacho se emitieron las disposiciones de inicio de colaboración eficaz.

Interpretación

Que, en la mayoría de las solicitudes de colaboración eficaz del tercer y cuarto despacho se dieron inicio al procedimiento correspondiente, dictándose las disposiciones del caso; mientras que 01 no prosperó y que corresponde al cuarto despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Posterior a la tabulación y a los gráficos de los resultados que se han recogido a través de la información proporcionada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco y que se consignó en las fichas de análisis documental, y que corresponden al primer,

segundo, tercer y cuarto despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, se realizó el contraste de estos resultados y si estos tienen inferencia con las hipótesis que se han planteado, obteniendo lo siguiente:

Con la Hipótesis General: La situación de la incidencia de las solicitudes de colaboración eficaz, son insuficientes en los procesos que conoce la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, 2023.

- Los resultados evidencian que la aplicación del proceso de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco es mínima y se concentra casi exclusivamente en un despacho. Esto confirma la hipótesis general, ya que la baja frecuencia de solicitudes refleja una situación de incidencia mínima del mecanismo, lo que reduce su impacto en la investigación y persecución de los delitos de corrupción. En consecuencia, el potencial del proceso como herramienta probatoria y de lucha anticorrupción se ve limitado en la práctica. Lo cual se concluye en afirmar la situación de la incidencia de las solicitudes de colaboración eficaz es insuficiente.

Con la Primera Hipótesis Específica: El proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.

- Se confirma que el proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los delitos de corrupción, en la medida en que, en los casos en los que fue admitido, se activaron disposiciones de inicio de colaboración eficaz y diligencias de corroboración. Esto demuestra que, cuando el mecanismo se aplica, contribuye a fortalecer las investigaciones y a orientar la actuación fiscal hacia la verificación de la información. Sin embargo, la baja frecuencia de solicitudes limita que este impacto se extienda de manera uniforme en todos los despachos. Con lo cual podemos corroborar nuestra primera hipótesis específica, según la cual el proceso

de colaboración eficaz sí incide positivamente en el tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.

Con la Segunda Hipótesis Específica: El grado de incidencia de los procesos de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios incide en la obtención de información veraz y fidedigna a fin de concretarse una actividad judicial efectiva y célere en la lucha anticorrupción.

- La investigación confirma que el grado de incidencia del proceso influye directamente en la calidad y pertinencia de la información obtenida. Los casos en los que se aplicó el mecanismo permitieron recabar datos relevantes sobre delitos como colusión y organización criminal, lo que valida su utilidad para obtener pruebas fidedignas y agilizar los procesos. Lo cual podemos aceptar el grado de incidencia de los procesos de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios incide en la obtención de información veraz y fidedigna a fin de concretarse una actividad judicial efectiva y célere en la lucha anticorrupción resulta positivo cuando se emplea.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación permitió verificar que la incidencia del proceso de colaboración eficaz en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, durante el año 2023, resulta insuficiente, pues únicamente se registraron trece carpetas fiscales con solicitudes, de las cuales doce se concentraron en el cuarto despacho y una en el tercer despacho. Este resultado evidencia una limitada utilización del procedimiento especial, situación que repercute en la eficacia de las investigaciones y en la obtención de información oportuna para la persecución penal de los delitos de corrupción de funcionarios.

Desde la perspectiva internacional, Gutiérrez Bonilla (2020) demostró que la cooperación eficaz, en contextos como el ecuatoriano, ha sido clave para desarticular organizaciones criminales, siempre que exista un marco regulatorio claro y una aplicación coherente por parte de la fiscalía. Los resultados de esta investigación, al evidenciar la baja frecuencia de solicitudes en Huánuco, revelan que aún persisten limitaciones institucionales y procedimentales que impiden replicar experiencias exitosas de otros países.

En el contexto nacional, Salas Rodríguez (2023) afirmó que la colaboración eficaz constituye un mecanismo eficaz en la lucha contra la corrupción, en particular para el desmantelamiento de redes criminales vinculadas a funcionarios públicos. Sin embargo, coincidió en que su éxito depende de una aplicación sistemática y uniforme. Los resultados obtenidos corroboran dicha perspectiva: si bien en la mayoría de las solicitudes admitidas se iniciaron diligencias de corroboración, la escasa cantidad de pedidos limita su impacto en la eficacia del sistema anticorrupción. De igual manera, Malca Briones (2021) advertía que el procedimiento puede ser objeto de distorsiones cuando no se garantiza la veracidad de la información del colaborador, lo que exige un control estricto por parte de fiscales y jueces.

Al contrastar estos hallazgos con los antecedentes locales, se confirma lo advertido por Benancio Marcelo (2017), quien señalaba que la colaboración eficaz en Huánuco presenta limitaciones de aplicación, incluso con riesgos de vulneración de derechos procesales debido a la reserva del procedimiento. Esta insuficiencia de solicitudes concuerda también con lo señalado por Ruiz Nunura (2017), quien sostenía la necesidad de ampliar y fortalecer la aplicación del beneficio de colaboración eficaz para enfrentar fenómenos criminales complejos.

De acuerdo con el marco teórico, la doctrina coincide en resaltar que la colaboración eficaz constituye un mecanismo excepcional orientado a la obtención de pruebas útiles y a la desarticulación de estructuras criminales (Rojas López, 2015; Reyna, 2009). Asimismo, autores como Aguilar Velázquez (2017) y la Organización de los Estados Americanos (2018) subrayan que el proceso está diseñado para aplicarse en delitos de especial gravedad, como la corrupción, la colusión y la criminalidad organizada. En coherencia con esta premisa, los resultados muestran que las solicitudes en Huánuco se presentaron únicamente en casos de colusión y organización criminal, lo cual refleja que, pese a la escasez de solicitudes, el procedimiento se activa en delitos de alta complejidad, cumpliendo parcialmente su finalidad normativa y política-criminal.

Finalmente, los resultados permiten afirmar que el proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios, pues en la mayoría de los casos admitidos se dio inicio a diligencias de corroboración que contribuyeron a recabar información veraz y fidedigna. Sin embargo, la baja frecuencia de solicitudes limita el impacto real del mecanismo, confirmando la hipótesis general de que la incidencia del proceso es insuficiente en los despachos fiscales especializados de Huánuco.

En síntesis, la investigación corrobora que, aunque el proceso de colaboración eficaz es una herramienta valiosa en la lucha contra la corrupción, su potencial se encuentra restringido por la reducida cantidad de solicitudes y la falta de homogeneidad en su aplicación. Esto evidencia la

necesidad de fortalecer capacidades, difusión la y consolidación para aplicación de este procedimiento especial.

CONCLUSIONES

- Las solicitudes de colaboración eficaz no alcanzan el umbral de relevancia esperado en los procesos conocidos por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023, debido a que los requerimientos presentados son mínimos, o bien prácticamente nulos, tratándose de peticiones impulsadas por los propios procesados en relación con las investigaciones gestionadas por los despachos de la citada fiscalía especializada. Dicha idiosincrasia sugiere una insuficiente dinamización de las diligencias coadyuvantes necesarias para la acreditación de hechos y responsabilidades penales, afectando el ritmo de las actuaciones y la articulación probatoria en fase de investigación y persecución penal. En consecuencia, las actuaciones orientadas a la obtención de colaboraciones eficaces muestran una brecha entre la necesidad probatoria y la oferta de cooperación por parte de los imputados, lo que repercute en la eficacia instrumental de la investigación. Este fenómeno puede requerir un reordenamiento metodológico de las estrategias de recopilación de pruebas y una revisión de los mecanismos de incentivación y control institucional para garantizar la plena utilización de la figura de la colaboración eficaz como herramienta de esclarecimiento de hechos relevantes y de la tutela de la ética funcional dentro de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023.
- El proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios, puesto que en los casos en que se admitieron se iniciaron las disposiciones de inicio de colaboración eficaz y diligencias de corroboración que permitieron la obtención de información veraz y útil para el esclarecimiento de delitos de corrupción. Esto demuestra que la colaboración eficaz, aun con su escasa frecuencia, sí genera efectos positivos en el tratamiento de los procesos y fortalece la labor investigativa de la fiscalía especializada. Por lo tanto, su potencial probatorio y estratégico resulta evidente, aunque desaprovechado en términos generales.

- El grado de incidencia de los procesos de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios afecta la obtención de información veraz y fidedigna en los procedimientos de los cuatro despachos de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, dado que las solicitudes se presentaron en casos de colusión y organización criminal tramitados ante el cuarto despacho; sin embargo, el delito de colusión se atribuye al tercer despacho. Esta distribución operativa sugiere variaciones en la eficacia probatoria y en la articulación de las diligencias coherentes con la naturaleza delictiva investigada, lo que implica un análisis comparativo de las fases de solicitud, inicio y ejecución de las diligencias prevista para cada despacho. En consecuencia, la incidencia de la colaboración eficaz entre despachos plantea la necesidad de examinar si la coordinación interdespacho compromete la integridad de la producción probatoria y la veracidad de la información obtenida. Este fenómeno puede requerir un ajuste metodológico de las estrategias de recopilación de pruebas y la implementación de mecanismos de supervisión y control institucional para garantizar la consistencia en la aplicación de la colaboración eficaz como herramienta de esclarecimiento de hechos relevantes y de la tutela de la ética funcional dentro de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los operadores de derecho, particularmente a los fiscales especializados, adoptar medidas procedimentales que incentiven a los procesados a acogerse a la colaboración eficaz. con miras a la recepción de información veraz y fidedigna que contribuya al esclarecimiento de los hechos y a la culminación de la investigación con una sentencia condenatoria. En este marco, la colaboración eficaz debe delinearse como una institución de utilidad probatoria, fortalecida por las diligencias de verificación, corroboración y control de la autenticidad de los testimonios, especialmente en relación con las fases de solicitud, inicio y ejecución de las diligencias, y con énfasis en la interacción entre las actuaciones del primer y segundo despacho de la fiscalía especializada. Bajo mecanismos internos de supervisión y transferencia de buenas prácticas entre despachos, con la finalidad de optimizar la recepción de información veraz y fidedigna por parte de los colaboradores eficaces y, en última instancia, fortalecer la probabilidad de una resolución condenatoria fundada en evidencia reforzada, dentro del marco normativo aplicable a la Fiscalía Anticorrupción de Huánuco, 2023.
- Se recomienda a los fiscales que forman parte del subsistema anticorrupción impulsar de manera diligente la tramitación de las solicitudes de colaboración eficaz recibidas, asegurando la adecuada articulación procedimental desde la fase de recepción hasta la disposición de inicio de la colaboración eficaz. Esta actuación debe ir acompañada de la emisión oportuna de la disposición de inicio y de la rúbrica correspondiente en el acta, con el fin de garantizar la trazabilidad probatoria, la coherencia entre las fases procesales y la integridad del proceso de colaboración eficaz, de modo que se optimice la recopilación de indicios y la verificación de hechos relevantes para la investigación fiscal.

En virtud de lo anterior, se recomienda establecer protocolos de supervisión interna que garanticen la consistencia y la calidad de las actuaciones descritas, promoviendo la formación continua del personal en

estándares de control, verificación y protección de la autenticidad de los testimonios. Asimismo, se sugiere la implementación de mecanismos de evaluación de resultados para medir el impacto de las colaboraciones eficaces en la eficacia de la investigación, con especial énfasis en la trazabilidad documental y en la adecuada documentación de las diligencias de inicio, de modo que se fortalezca la probidad institucional y se incrementen las probabilidades de una resolución fiscal fundadamente respaldada por evidencia veraz.

- Se recomienda a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco implementar un programa de capacitación especializada para los fiscales del subsistema anticorrupción, centrado en los procesos especiales contenidos en el Código Procesal Penal, con especial atención al régimen de colaboración eficaz. Este programa debe contemplar contenidos teóricos y prácticos, con énfasis en los requisitos de admisibilidad, las diligencias de verificación y corroboración, y la correcta ejecución de las fases de solicitud, inicio y ejecución, para garantizar una aplicación uniforme y eficiente de la norma. Además, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la capacitación que permitan verificar la asimilación de los conceptos y su implementación práctica en los cuatro despachos fiscales. Deben incluirse indicadores de desempeño, sesiones de retroalimentación y actualizaciones periódicas ante reformas normativas, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa del sistema anticorrupción y garantizar una respuesta institucional coherente, basada en evidencia, respecto al proceso de colaboración eficaz dentro del marco del Código Procesal Penal y de la jurisprudencia aplicable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Velásquez, G. A. (2017). La Colaboración Eficaz en el Proceso Penal Peruano, Primera Edición, noviembre.
- Barreto, M. (2017). El proceso de colaboración eficaz D.L. 1301 y D.S. 07-2017 [presentación de diapositivas]. Obtenido de: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5870_dra._maritabarreto_el_proceso_de_colaboracion_eficaz_mp_oci.pdf
- Basombrío, E. (2017). Esto es la colaboración eficaz en el Perú. Instituto de Defensa Legal. Obtenido de: <https://revistaideele.com/ideele/sites/default/files/archivos/colaboracion%20eficaz506.pdf>
- Código Penal. (2020). Lima: El Peruano. Obtenido de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>
- Comunidad de Madrid (2024). Diccionario de términos jurídicos. Obtenido de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/diccionario-terminosjuridicos#panel-114043>
- Enciclopedia Jurídica (2024). Obtenido de: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/concusi%C3%B3n/concusi%C3%B3n.htm>
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. McGraw - Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. Obtenido de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública. Obtenido de: <https://www.minedu.gob.pe/normatividad/leyes/Ley27815.php>
- Ministerio Público, equipo especial. Colaboración eficaz. Obtenido de: https://www.mpfm.gob.pe/equipo_especial/colaboracion_eficaz/
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2016). 100 Medidas para la Lucha Contra la Corrupción. Lima: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

- Obtenido de:
https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/propuestas_contra_la_corrupcion.pdf
- Real Academia Española (2024). Diccionario panhispánico del español jurídico. Obtenido de: <https://dpej.rae.es/lema/funcionario-p%C3%BAblico>
- Neyra, F. (2010). Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral. Moreno S.A.
- Organización de los Estados Americanos (2018, 06 de febrero). Anteproyecto de Ley de Colaboración Eficaz. División de Prevención y Combate a la Corrupción. Obtenido de: <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/oficializacion-ley-decolaboracion-eficaz.pdf>
- Pardo Monsalve, S. (2023). Consideraciones sobre la colaboración eficaz mediante el principio de oportunidad, Revista Derecho Penal y Criminología, vol. 44, n.º 117 (julio-diciembre de 2023): 297-328. DOI: <https://doi.org/10.18601/01210483.v44n117.11>.
- Poder Judicial del Perú (2024). Diccionario Jurídico. Obtenido de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_homeas_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/p
- Real Academia Española (2021). Conducta. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/conducta>
- Reyna, L. (2009). La terminación anticipada en el Código Procesal Penal, (1era edición). Perú: Editorial Jurista editores.
- Rojas López, F. (2012). Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de colaboración eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. Obtenido de:

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13059>

Rojas Vargas, F. (2001). Delitos contra la administración pública. Lima: Grijley.
2021. San Martín Castro, César (2015) Derecho Procesal Penal Lecciones, INPECCP Fondo Editorial, Lima, Primera Edición.

Sánchez, R. (2018). Algunas consideraciones sobre el método exegético jurídico. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2102/13.pdf>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Agame Ramos, J. (2025). *Proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial especializada en delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Proceso de Colaboración Eficaz y su Incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023

FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS	FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			MARCO METODOLÓGICO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN
PG. ¿Cuál es la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?	OG. Determinar la situación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en la fiscalía provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.	La situación de la incidencia del proceso de colaboración eficaz es insuficiente en los procesos que conoce la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023.	VARIABLE INDEPENDIENTE Proceso de Colaboración eficaz.	DIMENSIONES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE Incidencia del proceso de colaboración eficaz.	INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	Aplicado
					Solicitudes de colaboración eficaz.	ENFOQUE DE INVESTIGACION
					Número de carpetas con solicitudes de colaboración eficaz.	Cuantitativo
					Despachos que recibieron solicitudes de colaboración eficaz.	NIVEL DE INVESTIGACION
PROBLEMAS ESPECÍFICOS PE1. ¿De qué forma incide el proceso de colaboración eficaz en los delitos de	OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE1. Determinar de qué forma incide el proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS HE1. El proceso de colaboración eficaz incide en el tratamiento de los		Resultados procesales y de gestión.		Descriptivo
						DISEÑO DE INVESTIGACION

corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?	funcionarios, Huánuco 2023.	delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.						Situación y estado de las carpetas tramitadas.	No experimental , Transversal
PE2. ¿Cuál es el grado de incidencia del proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023?	OE2. Establecer el grado de incidencia del proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, Huánuco 2023.	HE2. El grado de incidencia de los procesos de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios incide en la obtención de información veraz y fidedigna a fin de concretarse una actividad judicial efectiva y célere en la lucha anticorrupción.	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	POBLACIÓN			
			Delitos de corrupción de funcionarios	Tipos penales.	Delitos de cohecho				
					Peculado				
					Colusión				
					Malversación de fondos				20 carpetas fiscal tramitados en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, año 2023.
					Tráfico de influencias				
					Enriquecimiento ilícito				
					Concusión				
					Negociación incompatible				
					Delitos de cohecho				13 carpetas fiscales tramitados en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, año 2023.
				Delitos frecuentes.	Peculado Organización Criminal				
									TÉCNICAS

	Colusión	Análisis documentario
		INSTRUMENTOS
	Concusión	Ficha de análisis documental.

ANEXO 2

EVIDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS CARPETAS FISCALES SOBRE “PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023”

N°	Despacho fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	VI				VD				
		Solicitudes de colaboración eficaz	Número de carpetas con solicitudes de colaboración eficaz	Despachos que recibieron solicitudes de colaboración eficaz	Situación y estado de las carpetas tramitadas	Delitos frecuentes	Peculado	Colusión	Concusión	Organización Criminal
01	Primer despacho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	Segundo despacho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03	Tercer despacho	3	1	1	3 con procedimiento	Colusión	0	1	0	
04	Cuarto despacho	12	12	1	11 con procedimiento 01 no prosperó	Colusión Organización criminal	0	11	0	1

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO	
PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023	
FISCALÍA	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco
DESPACHO	Primer Despacho
DELITO	Ninguno
SOLICITUD	Ninguno
TRÁMITE DE LA SOLICITUD	Ninguno
DECISIÓN	Ninguno

Fuente: Elaboración propia

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO	
PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023	
FISCALÍA	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco
DESPACHO	Segundo Despacho
DELITO	Ninguno
SOLICITUD	Ninguno
TRÁMITE DE LA SOLICITUD	Ninguno
DECISIÓN	Ninguno

Fuente: Elaboración propia

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO	
PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023	
FISCALÍA	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco
DESPACHO	Tercer Despacho
DELITO	Colusión
SOLICITUD	03, que data del año 2020
TRÁMITE DE LA SOLICITUD	Con inicio de colaboración eficaz
DECISIÓN	Inicio de procedimiento

Fuente: Elaboración propia

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO	
PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, HUÁNUCO 2023	
FISCALÍA	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de corrupción de Funcionarios de Huánuco
DESPACHO	Cuarto Despacho
DELITO	Colusión y Criminalidad Organizada
SOLICITUD	12
TRÁMITE DE LA SOLICITUD	11, Con inicio de Colaboración eficaz y uno que no prosperó por decisión del Solicitante
DECISIÓN	Con inicio de procedimiento y diligencias de Corroboración

Fuente: Elaboración propia

FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

Título: “Proceso de Colaboración Eficaz y su Incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023”

Nombre del Instrumento: Ficha de análisis documental

I. DATOS DEL INFORMANTE:

- Apellidos y Nombres: Elmer Rivera Godoy
- Cargo e institución donde labora: Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e interculturalidad de Pasco y Huánuco.

II. DATOS DEL TESISISTA:

- Apellidos y Nombres: Agame Ramos, Jorge Daniel
- Línea de investigación: Derecho Procesal

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
		30%	31-50%	51-70%	71-90%	91-100%
1. CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.					100%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					100%
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología.					100%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					100%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.					100%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.					100%
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos del tema de investigación.					100%
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices.					100%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					100%
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					100%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: (100%)

V. INFORME DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Huánuco, 05 de agosto de 2024



Elmer Rivera Godoy
DNI N° 40388213
ORCID 0000-0003-1587-0407

FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

Título: “Proceso de Colaboración Eficaz y su Incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023”

Nombre del Instrumento: Ficha de análisis documental

I. DATOS DEL INFORMANTE:

- Apellidos y Nombres: Ureta Bernardo, Kenji Frank
- Cargo e institución donde labora: Fiscal Adjunto Provincial en Ucayali

II. DATOS DEL TESISISTA:

- Apellidos y Nombres: Agame Ramos, Jorge Daniel
- Línea de investigación: Derecho Procesal

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
		30%	31-50%	51-70%	71-90%	91-100%
1. CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.					100%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					100%
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología.					100%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					100%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.					100%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.					100%
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos del tema de investigación.					100%
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices.					100%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					100%
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					100%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: (100 %)

V. INFORME DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Huánuco, 05 de agosto de 2024



Mg. Kenji Frank Ureta Bernardo
ORCID: 0000-0002-0737-5257
F. Derecho y CC.PP. - UDH
Docente

FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

Título: “Proceso de Colaboración Eficaz y su Incidencia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huánuco 2023”

Nombre del Instrumento: Ficha de análisis documental

I. DATOS DEL INFORMANTE:

- Apellidos y Nombres: Mariano Godoy, Robinson
- Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad de Huánuco

II. DATOS DEL TESISISTA:

- Apellidos y Nombres: Agame Ramos, Jorge Daniel
- Línea de investigación: Derecho Procesal

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
		30%	31-50%	51-70%	71-90%	91-100%
1. CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.					100%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					100%
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología.					100%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					100%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.					100%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.					100%
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos del tema de investigación.					100%
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices.					100%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					100%
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					100%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: (100%)

V. INFORME DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Huánuco, 05 de agosto de 2024



Mg. Robinson Mariano Godoy

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SOLICITO: Información de acceso a la
información Pública.**

Sr. Rodolfo Vega Billán
Presidente De La Junta De Fiscales Superiores De Huánuco

Yo, **JORGE DANIEL AGAME RAMOS**,
identificado con **DNI N.º 70931632**, con
domicilio real en el Jr. Malecón los Incas 203-
Paucarbamba del Distrito de Arnarilis,
Provincia de Huánuco, Región Huánuco;
ante Ud., con el debido respeto me presento
y digo:

En atención a la Ley N.º 27806, Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO, se entregue la
siguiente información:

1. Cantidad de solicitudes de colaboración eficaz presentados por los
investigados durante los años 2022 y 2023, en las Fiscalías Especializadas en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de HUÁNUCO.
2. Delitos en los que se ha solicitado pedidos de colaboración eficaz.
3. Cantidad de Carpetas fiscales en los que se ha aceptado la aplicación de la
colaboración eficaz.
4. Las decisiones tomadas sobre la solicitud de colaboración eficaz.

La información requerida es sobre el trámite de casos en la Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de HUÁNUCO

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted entregar la información solicitada
autorizando su entrega a través de mi correo
electrónico danielagameramos70@gmail.com

Huánuco, 15 de octubre de 2024



Jorge Daniel Agame Ramos
DNI N.º 70931632



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE HUANUCO



Firmado electrónicamente por: Castillo
Velarde Roberto
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF Huanuco(e)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 09:57:37

Huanuco, 23 de Octubre de 2024

CARTA N° 000510-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO

Sr.
AGAME RAMOS, JORGE DANIEL
Jr. Malecón Los Incas N° 203 – Paucarbamba – Amarilis
Correo: danielagameramos@gmail.com

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JORGE DANIEL AGAME RAMOS.

Referencia : ESCRITO S/N (15OCT2024)

Expediente : MUPDFH20240010295

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y atención al documento de la referencia, mediante el cual requirió información en mérito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, teniendo en consideración que dicha fiscalía se encuentra integrada por cuatro despachos, se corrió traslado de su solicitud y habiéndose recabado la información correspondiente, **SE REMITE** adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ROBERTO CASTILLO VELARDE
PRESIDENTE (E)
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE HUANUCO



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Huánuco, 21 de octubre de 2024

OFICIO N.º 1468-2024- MP – 1ºD-FPCEDCF – HUÁNUCO.

Señor doctor:

Rodolfo Vega Billán

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Presente. -

Asunto: Informo lo requerido

Referencia: Oficio múltiple 000250-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, molesto su atención a fin de informarle lo solicitado mediante el oficio de la referencia; por lo que, pongo a conocimiento que, el primer despacho de esta fiscalía especializada no se cuenta con solicitudes de colaboración eficaz durante los años 2022 y 2023; por lo tanto, no se cuenta con lo requerido en el punto 2, 3 y 4 de lo solicitado en el oficio de la referencia.

Muy reconocido por la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración personal.

Atentamente.


Henry Edward Palomino Polino
Fiscal adjunto Provincial (P)
Cuarto Despacho de la Fiscalía Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huánuco

fecofhuanuco_1d@mpfn.gob.pe
941888863

Telf. (01) 625-5555 Anexo 62950
Jirón 28 de julio 988, segundo piso - Huánuco



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Segundo Despacho de Investigación
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Huánuco

Huánuco, 22 de octubre del 2024

OFICIO N° 1138 -2024-2^{do} DIF-FCEDCF-DFH-MP

SEÑOR DOCTOR:

RODOLFO VEGA BILLÁN

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO

Presente.-

Asunto : Remite información

Referencia: Of. múltiple n.° 250-2024-MP-FN-
PJFSHUANUCO

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en mérito a lo solicitado por su despacho mediante el oficio en referencia, informar lo siguiente:

Cantidad de solicitudes de colaboración eficaz recibidas durante los años 2022 y 2023	Ninguna
Delitos en los que se han solicitado pedidos de colaboración eficaz	Ninguna
Cantidad de carpetas en los que se aceptó la aplicación de colaboración eficaz	Ninguna
Decisiones tomadas sobre la solicitud de colaboración eficaz	Ninguna

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle presente las muestras de mi consideración personal.

Atentamente,


Paolo Enrique Sánchez Rondón
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO

43 AÑOS DEFENDIENDO LA LEGALIDAD.
Jr. 28 de julio 988-Tercer piso
fecofhuanuco_2d@mpfn.gob.pe

PESR/



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FISCALÍA PROVINCIAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

Huánuco, 21 de octubre de 2024

OFICIO N° 1921 - 2024-3D-FEDCF-DFH-MP-FN

Doctor:

RODOLFO VEGA VILLAN

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO

Ciudad.-

Asunto: Remito información solicitada
Ref. Oficio N° 250-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO

Tengo el honor de dirigirme a Vuestro Superior Despacho, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y, a la vez, en atención al oficio de la referencia, comunicarle que la suscrita y el Fiscal Adjunto Provincial de este Tercer Despacho Fiscal Romulo Yetsil Gabriel Espinoza no tenemos ningún caso en el cual se haya solicitado pedidos de colaboración eficaz.

En cuanto a la Fiscal Adjunta Provincial de este Tercer Despacho Especializado Isabel Fernández Aquino, manifestó que en el caso 356-2017 "CASO MILLONARIO MARAÑÓN", tiene tres aspirantes de colaborador eficaz que fueron solicitados en el año 2020.

Respecto a la Fiscal Adjunta Provincial de este Tercer Despacho Especializado Yesica Olinda Evangelista Silvestre manifestó que en el año 2018 tuvo un colaborador eficaz en el caso 39-2017, el cual ya se encuentra con sentencia.

Sin otro en particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Dios Guarde a Usted,




Laura L. Nájarez Arquinio
FISCAL PROVINCIAL (P)
FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - HUÁNUCO

Jirón 28 de Julio N° 988 , 2do Piso – Huánuco
fecofhuanuco_3d@mpfn.gob.pe



**MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ**

*Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Huánuco*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

MUY URGENTE

Huánuco, 15 de octubre de 2024.

OFICIO N° ⁴¹⁶ - 2024-MP-4ºD-FPCEDCF-Huánuco

SEÑOR:
RODOLFO VEGA BILLAN
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco
Ciudad.-

Asunto : Remite informacion Referencia: Oficio Multiple N° 250-2024-MP-FN-PJSHUÑUCO
--

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y del mismo modo **INFORMAR** lo solicitado mediante el documento de la referencia respecto a los siguientes:

- 1.- Que en este Cuarto Despacho durante el año 2023, existieron 12 solicitudes de colaboración eficaz.
- 2.- Los delitos en los que se han solicitado pedidos de colaboración eficaz estaban vinculados a colusión y organización criminal.
- 3.- En lo que respecta a la cantidad de carpetas en las que se aceptó la aplicación de la colaboración eficaz, debemos precisar que en 11 carpetas se emitió disposición de inicio de colaboración eficaz y en 01 no prosperó por decisión del solicitante.
- 4.- Sobre las decisiones tomadas respecto a las solicitudes, cabe señalar que todas fueron atendidas conforme lo establece el Código Procesal Penal en su art. 473, habiéndose dado inicio del procedimiento de colaboración en 11 carpetas y ordenado las diligencias de corroboración.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle presente las muestras de mi consideración personal.

Atentamente.-

Virgilio Iván Carrión Cabrer.
Fiscal Provincial
Cuarto Despacho de la Fiscalía Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huánuco

Jirón 28 DE JULIO N° 988 – Quinto Piso,
Huánuco - Perú
correo electrónico 4def.fpcedcf.hco@gmail.com
fecofhuanuco_4d@mpfn.gob.pe
CELULAR 968730753 (Celular de Asistente de Función Fiscal)



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE HUANUCO



Firmado electrónicamente por: Castillo
Velarde Roberto
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF Huanuco(e)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 08:14:29

Huanuco, 29 de Octubre de 2024

CARTA N° 000531-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO

Señor:

AGAME RAMOS, JORGE DANIEL

Jr. Malecón Los Incas N° 203 – Paucarbamba – Amarilis Correo:

danielagameramos70@gmail.com

Asunto : SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JORGE DANIEL AGAME RAMOS.

Referencia : ESCRITO N° S/N (28OCT2024)

Expediente : MUPDFH20240010663

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, remitirle la Carta N° 510-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO, de fecha 23 de octubre de 2024, que contiene la información solicitada por su persona en mérito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta información corresponde a los datos recabados por los cuatro despachos de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Lo que se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ROBERTO CASTILLO VELARDE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE HUANUCO

RCV/lce
R.21782

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SOLICITO: Acceso a las carpetas fiscales del cuarto despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, con fines de investigación de tesis.

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DEL CUARTO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO



Yo, **JORGE DANIEL AGAME RAMOS**, identificado con **DNI N.º 70931632**, con domicilio real en el Jr. Malecón los Incas 203- Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

En atención a la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SOLICITO** se me conceda acceso para la revisión de las carpetas fiscales correspondientes a investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios, tramitadas por el **CUARTO DESPACHO** de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Huánuco, con la finalidad de utilizarlas como fuente de análisis en el marco de mi investigación de tesis universitaria para obtener el título de abogado.

Es pertinente señalar que, con anterioridad, presenté una solicitud requiriendo información ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, la cual fue atendida oportunamente. En consecuencia, la presente solicitud constituye una continuación de dicho requerimiento, resultando necesario para ampliar y profundizar el análisis académico que forma parte de mi investigación de tesis.

Por consiguiente, requiero que la revisión de las carpetas fiscales se realice de manera presencial en la sede fiscal correspondiente, garantizando en todo momento la reserva de datos sensibles y respetando la confidencialidad de la información declarada como reservada o secreta por mandato expreso de ley. (Danielagameramos70@gmail.com)

922-243-615

ANEXOS

1. Copia simple de DNI.
2. Copia de la solicitud presentada anteriormente.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SOLICITO: Acceso a las carpetas fiscales del tercer despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, con fines de investigación de tesis.

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DEL TERCER DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

Yo, **JORGE DANIEL AGAME RAMOS**, identificado con **DNI N.º 70931632**, con domicilio real en el Jr. Malecón los Incas 203- Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:



En atención a la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SOLICITO** se me conceda acceso para la revisión de las carpetas fiscales correspondientes a investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios, tramitadas por el **TERCER DESPACHO** de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Huánuco, con la finalidad de utilizarlas como fuente de análisis en el marco de mi investigación de tesis universitaria para obtener el título de abogado.

Es pertinente señalar que, con anterioridad, presenté una solicitud requiriendo información ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, la cual fue atendida oportunamente. En consecuencia, la presente solicitud constituye una continuación de dicho requerimiento, resultando necesario para ampliar y profundizar el análisis académico que forma parte de mi investigación de tesis. Por consiguiente, requiero que la revisión de las carpetas fiscales se realice de manera presencial en la sede fiscal correspondiente, garantizando en todo momento la reserva de datos sensibles y respetando la confidencialidad de la información declarada como reservada o secreta por mandato expreso de ley. (Danielagame.ramos70@gmail.com)

922-243-645

ANEXOS

1. Copia simple de DNI.
2. Copia de la solicitud presentada anteriormente.

